



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.036/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2025-0004 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 1:30 p.m. del día veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0004 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS", con fondos generales del presupuesto para el año 2024.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0004 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS".

CONSIDERANDO: Que el día seis (06) de junio del año 2025, el INAPA convocó al Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0004 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección I, Numeral 6. Cronograma de Actividades, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: "SOBRE A" y propuestas económicas "SOBRE B" para el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco 2025, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas "SOBRE A", en horario de 10:30 a.m.

l.a.1

LEIDO: El Acto de Apertura No.21-2025 de fecha **diecisiete (17) de junio del 2025**, instrumentado por el Notario Público, **Doctor Félix Gerardo Rodríguez Rosa**, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0004** para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS”**.

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Doctor Félix Gerardo Rodríguez Rosa**, se evidencia que siendo las 10:59 a.m. del día diecisiete (17) de junio del 2025, el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participó un (01) sólo oferente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificado como: **1- SERVICIOS DE GRUA Y ELECTROMECHANICA RAMON GONZALEZ, S.R.L.**

VISTO: El Informe Preliminar de evaluación Ofertas Técnicas de fecha veinticinco (25) de junio del 2025.

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- SERVICIOS DE GRUA Y ELECTROMECHANICA RAMON GONZALEZ, S.R.L.** fue la única oferta recibida para el proceso **INAPA-CCC-CP-2025-0004** y la misma no presentó documentación de carácter No subsanable, tales como: Póliza de seguros, Certificación de Garantía, documentos de propiedad o de alquiler de los equipos indicados en el formulario SNCC.F.036.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe Preliminar emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. **INAPA-CCC-CP-2025-0004**, para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS”**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** No. **INAPA-CCC-CP-2025-0004** para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRUA Y EXCAVADORA PARA SER**

UTILIZADOS EN LA REPARACION, HABILITACION Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TODAS LAS PROVINCIAS”.

TERCERO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

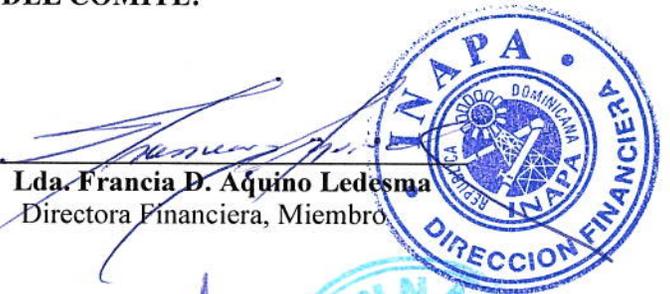
CUARTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar el presente Acto Administrativo, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:




Lda. **Sasha Linnette González Coronado**
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. **Wellington Amín Arnaud Bisonó**
Director Ejecutivo, Presidente

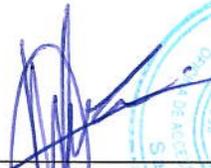


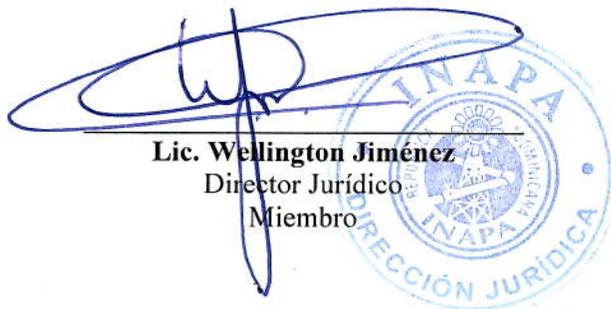

Lda. **Francia D. Aquino Ledesma**
Directora Financiera, Miembro

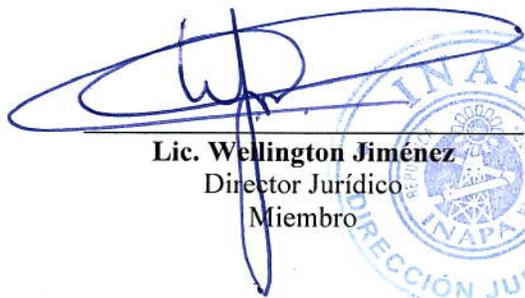



Ing. **Christie Violeta Jordan Leal**
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro




Lda. **Julisa Eusebio**
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro




Lic. **Wellington Jiménez**
Director Jurídico
Miembro